ROTOCOLIZACION
ECHA: 11/06/14

Dra. Daniela Ana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
1

Procuración General de la Nación

Resolución PGN Nº 1201 /14.

Buenos Aires, 11 de junio de 2014.-

VISTO:

La importancia y necesidad de velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales del Ministerio Público Fiscal; así como las facultades de la Procuradora General de la Nación para ejercer la superintendencia general sobre los miembros del Ministerio Público Fiscal, dictar los reglamentos e instrucciones generales para establecer una adecuada distribución del trabajo entre sus integrantes; organizar, reglamentar y dirigir la oficina de Recursos Humanos, según lo ordenado por el artículo 120 de la Constitución Nacional en función del artículo 33 inciso ll) y o) de la ley n° 24.946

Y CONSIDERANDO QUE:

-I-

Uno de los principales objetivos de esta gestión es el de continuar con el desarrollo de acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo dentro del Ministerio Público Fiscal que redunden en un mejor cumplimiento de la misión institucional que le es propia, de modo tal que de resultas de ello se optimice la interacción con el resto de la sociedad.

Los desafíos y objetivos planteados, así como las medidas diseñadas para alcanzarlos, solo son posibles en la medida en que los y las agentes que integran este organismo se sientan consustanciados con tales metas. En definitiva, no puede soslayarse que son los/as trabajadores/as quienes con su esfuerzo diario logran consolidar la actuación de este Ministerio Público Fiscal como una institución que vele por el cumplimiento de los intereses generales de la sociedad.

Entre los requisitos elementales para procurar un servicio adecuado y democrático de administración de justicia se encuentra el de emprender acciones tendientes a generar un marco de relaciones laborales adecuado. Ello, toda vez que las

personas que se desempeñan en las distintas dependencias de este Ministerio Público constituyen la esencia y la razón de ser del organismo. Todo lo cual confirma que la política de recursos humanos define, en el espectro de múltiples acciones institucionales, la efectividad y el alcance del servicio que se presta a la comunidad.

En este eje de intervenciones prácticas fue que se dispuso la creación de la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos en el ámbito de la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos (Resolución PGN N° 623/13).

II-

El concepto de "bienestar laboral" radica en la búsqueda constante de mejores estándares de calidad en todas las variables humanas que impactan, día a día, en las actividades realizadas por las y los agentes. Ello, por cuanto se adhiere al postulado de que el propio potencial humano resulta fundamental para mantener la eficiencia que este organismo promueve.

Bajo los lineamientos citados, la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos ha puesto en marcha un plan gradual que contempla diversos aspectos de las relaciones laborales que se desarrollan entre los distintos actores del organismo. Entre ellos se encuentran: a) la resolución de conflictos laborales, para los que se implementa una evaluación particular y se provee asistencia, información y apoyo profesional; b) la realización de múltiples evaluaciones ambientales en distintas dependencias con el fin de mejorar las condiciones de trabajo; c) la capacitación brindada a través de las jornadas de bienestar laboral realizadas durante el pasado año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las realizadas en este año en otras ciudades del país –desarrolladas, al momento, en las provincias de Santa Fe, Salta, Mendoza, Santiago del Estero y Mar del Plata; d) el Programa de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, cuyo principal objetivo es incorporar a la institución a una mayor cantidad de personas con discapacidad en un marco de igualdad en las diferencias; y e) el Programa de Arte Visual del Ministerio Público Fiscal –ProcurARTE–.

En ese paradigma, con el objeto de propender a crear entornos de trabajo adecuados, generar un vínculo más estrecho entre los empleados, estimular las capacidades y talentos que poseen las personas que integran el organismo, fortalecer el compañerismo, alentar la camaradería y apuntalar valores florecientes en la sana

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/06/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

FOLIO 2

competencia y en el respeto deportivo, es que se desarrollará el Torneo de Fútbol Fmenino y Masculino "20 años del MPF" que incluirá un campeonato femenino y otro masculino para las trabajadoras y trabajadores de esta Procuración General de la Nación y de las fiscalías con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y partidos aledaños.

El Torneo de Fútbol Femenino y Masculino "20 años del MPF" tiene como propósito prioritario desarrollar una actividad recreativa que favorezca la interacción igualitaria entre los distintos actores de este organismo en un ambiente distendido, saludable y posterior a la jornada laboral. Ello por cuanto la construcción conjunta de nuevos espacios de encuentro para los y las trabajadores/as permitirá la promoción de importantes valores comunitarios: la unión, el compañerismo, el compromiso y el trabajo en equipo.

Se procura que esta actividad aliente el recupero de estos principios que merecerían ser rectores de la vida en comunidad puesto que la práctica deportiva concentra funciones socializantes que otros ámbitos socializadores han perdido. Y está demostrado que su práctica es una estrategia inmejorable para recrear identidades individuales y colectivas, al tiempo que se afianzan sentimientos de trabajo en equipo.

Ahora bien, si de lo ya indicado se sigue con claridad la trascendencia de lo deportivo como cauce legítimo de identificación institucional, no menos relevante es su incidencia en la dimensión psicofísica de los y las agentes. Dado que su ejercicio contribuye a la disminución de los niveles de estrés característicos tanto de los medios profesionales como de los entornos urbanos. Y es bien evidente, también, que su cultivo asiduo –tan favorable para la salud- distiende al individuo alejándolo de los procesos de rutinización y de restricción emocional que priman en ámbitos laborales usualmente hostiles a los ideales que rigen el bienestar profesional e individual.

En definitiva, la promoción de un deporte en equipo propenderá, en conjunto con otras acciones emprendidas, a mejorar los estándares de calidad y bienestar laboral.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

I.-APROBAR el Torneo de Fútbol Femenino y Masculino "20 años del MPF" destinado a trabajadoras y trabajadores del Ministerio Público Fiscal que presten servicios en las dependencias con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y partidos aledaños, conforme lo establecido en el ANEXO I de la presente.

II.-PRECISAR que el torneo deberá realizarse fuera del horario laboral.

III.-ESTABLECER que la organización del torneo estará a cargo de la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos de este organismo y, en consecuencia, **AUTORIZAR** a la licenciada Ester Valero, titular de la citada Oficina, a realizar las modificaciones que fueran necesarias en el cronograma tentativo del torneo.

IV.-HACER SABER que el cupo de equipos para el torneo "20 años del MPF" asciende a dieciséis (16) equipos masculinos y ocho (8) equipos femeninos y que, en caso de completarse cada cupo, el orden de inscripción delimitará qué equipos serán los admitidos.

V.- APROBAR las "Bases y Condiciones" al igual que el "Reglamento del Torneo" adjuntos como Anexos I y II de la presente.

VI.-AUTORIZAR a las diferentes Secciones y/o Departamentos de este organismo a brindar toda la colaboración requerida para la efectiva implementación y desarrollo del torneo.

VII.-Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/06/14
Dra. Daniela Lana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
3

Procuración General de la Nación

ANEXO Nº I

"Bases y Condiciones"

TORNEO DE FÚTBOL

FEMENINO Y MASCULINO

"20 AÑOS DEL MPF"

ORGANIZADOR: Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos de la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación.

INSCRIPCIÓN:

Fecha de inicio: 23 de junio de 2014.

Fecha de cierre: 04 de julio de 2014.

La inscripción deberá realizarse en la plataforma *web* institucional y se tendrá en cuenta el orden de registro en caso de que los equipos inscriptos superen el cupo previsto.

LUGAR: Open Gallo – Gallo 241, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.

CRONOGRAMA:

Torneo de fútbol femenino:

Cupo: 8 equipos de 7 integrantes cada uno -5 titulares y 2 suplentes-.

Modalidad: Por zonas -2 zonas de 4 equipos-.

Duración: 6 semanas.

Fecha de inicio: 6 de agosto de 2014.

Fecha de finalización: 10 de septiembre de 2014.

Frecuencia: Se jugará una fecha por semana, distribuida en dos jornadas. Los días y horarios estarán disponibles en la plataforma *web* institucional.

Costo de la inscripción por equipo: $910 (novecientos veinte pesos).

Lugar de pago: Open Gallo.

Fecha de pago: Las fechas de pago serán informadas por *mail.*

Torneo de fútbol masculino:

Cupo: 16 equipos de 7 integrantes cada uno -5 titulares y 2 suplentes-.

Modalidad: Por zonas -4 zonas de 4 equipos-.

Las zonas se conformarán por orden de inscripción.

Duración: 7 semanas.

Fecha de inicio: 6 de agosto de 2014.

Fecha de finalización: 17 de septiembre de 2014.

Frecuencia: Se jugará una fecha por semana, distribuida en dos jornadas. Los días y horarios estarán disponibles en la plataforma *web* institucional.

Costo de la inscripción por equipo: $926 (novecientos veintiséis pesos).

Lugar de pago: Open Gallo.

Fecha de pago: Las fechas de pago serán informadas por *mail.*

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/06/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

FOLIO 4

Procuración General de la Nación

ANEXO Nº II
"REGLAMENTO"
TORNEO DE FÚTBOL
FEMENINO Y MASCULINO
"20 AÑOS DEL MPF"

1. El torneo de fútbol "20 años del MPF" estará conformado por dieciséis (16) equipos masculinos y ocho (8) equipos femeninos de cinco (5) titulares y dos (2) suplentes cada uno.
2. Habrá un torneo femenino y otro masculino.
3. La inscripción deberá realizarse por equipo en la plataforma *web* institucional y el pago se hará directamente en las instalaciones de "Open Gallo", donde tendrá lugar el torneo.
4. Un equipo quedará inscripto al torneo de fútbol "20 años del MPF" si y solo si: a) se inscribió en la página *web* habilitada a tal efecto, b) pagó su inscripción en los términos delimitados en el punto previo, y c) remitió un mail con el comprobante adjunto a la casilla torneodefutbol@mpf.gov.ar.
5. Los equipos masculinos conformarán cuatro (4) grupos de cuatro (4) equipos cada uno, de acuerdo al orden de inscripción, enfrentándose todos contra todos, a una (1) sola rueda. Y no se podrá modificar el *fixture* bajo ninguna circunstancia.
6. Los equipos femeninos conformarán dos (2) grupos de cuatro (4) equipos cada uno, de acuerdo al orden de inscripción, enfrentándose todos contra todos, a una (1) sola rueda. Y no se podrá modificar el *fixture* bajo ninguna circunstancia.
7. En ambos casos, los primeros y segundos de cada grupo pasarán a jugar la ronda "ganadores" en tanto que los dos equipos restantes jugarán la ronda "Repechaje". En caso de que dos (2) o más equipos llegaran empatados con igualdad de puntos, se considerará a aquel equipo que durante el torneo tenga la mejor diferencia de goles, lo que surgirá de sumar los goles a favor y restarle los goles en contra. De continuar con la igualdad, se considerará mejor ubicado al equipo que tenga más goles a favor y, si aún así subsiste el empate, se priorizará al que haya ganado más cantidad de partidos en el actual torneo. De continuar la igualdad, se tomará el equipo con menos tarjetas amarillas, y de no surgir diferencia, se considerará mejor

ubicado al equipo con menos tarjetas rojas. En caso de continuar el empate, se agregará una fecha para jugar un partido entre estos dos equipos.

8. Finalizada la zona de grupos, en el caso de los equipos masculinos, los equipos divididos en ronda "ganadores" y "repechaje" jugarán la instancia de Cuartos de Final. De esos partidos, se determinarán los equipos que pasarán a las Semifinales y de estos últimos, los que llegarán a la Final. A su vez, se jugará la instancia Final de Finales entre el ganador de la ronda "ganadores" y el ganador de la ronda "repechaje". El equipo que venza será el campeón del torneo "20 años del MPF".
9. En el caso de los equipos femeninos, se replicará el mecanismo descripto en el punto previo desde la instancia Semifinales.
10. En estas instancias -Cuartos, Semi y Final- se jugará un solo partido de dos (2) tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno, y en caso de empate se definirá por penales – tres (3) por equipo-. Si subsistiese el empate, comenzarán a patear un (1) penal cada equipo hasta que haya un ganador. Los penales sólo podrán ser ejecutados por los/as jugadores/as que finalizaron el partido en el campo de juego, aquellos que se encontraban como suplentes no podrán patearlos.
11. Los partidos serán los días miércoles y jueves dentro de la franja horaria de 16 hs. a 19 hs. -en tres turnos: 16 a 17hs., 17 a 18hs. y 18 a 19hs-.
12. Cada partido se jugará en dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno separados por un descanso de cinco (5) minutos.
13. Para poder jugar el partido, los jugadores de cada equipo deberán firmar, previo a éste, una planilla que estará en la Mesa de Control donde, de ser necesario, corregirán el número de camiseta cuando éste no concuerde con el que surge de la planilla.
14. El horario de inicio de cada partido será respetado sin tolerancia a retraso alguno.
15. En caso de suspensión parcial o total de una fecha, la Comisión Organizadora reprogramará el *fixture* y se informará a través de la plataforma *web*.
16. Toda variante o reemplazo de jugadores/as que se realice durante un partido debe ser autorizada por el árbitro.
17. Los jugadores/as que acumulan tres (3) tarjetas amarillas deberán purgar la suspensión de un (1) partido y los/las que acumulen seis (6) tarjetas amarillas, de dos (2) partidos.
18. Los/as jugadores/as que sean expulsados/as deberán purgar la suspensión de un (1) partido.

:OTOCOLIZACION
CHA: 11/06/14
. Daniela Vana Gallo
ubsecretaria Letrada
ración Gral de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
5

19. En caso de que un partido se suspenda por determinación del árbitro por circunstancias propias o ajenas al juego, se procederá de la siguiente manera:
    a) Si se llevaba disputado el 90% del partido se da por finalizado.
    b) Si se llevaba disputado menos del 90% del partido se continuará de la manera que lo determine la Comisión de Delegados.
    c) En caso de que la suspensión se produzca por inclemencias del tiempo, al reanudarse el mismo los jugadores que no hubiesen participado de dicho partido podrán hacerlo debiendo firmar la planilla correspondiente.
20. Los equipos sumarán tres (3) puntos si ganan, un (1) punto si empatan y cero (0) puntos si pierden.
21. Si un equipo no se presenta en una fecha, perderá los puntos de ese partido a favor del equipo contrincante.
22. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de resolver todo problema que pudiere surgir y no esté contemplado en este Reglamento.